

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 061- 22
21 de abril de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 007-2022** seguido contra el buque de pabellón extranjero **TALASA**, por posible incumplimiento a los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021 y realizar actividades descritas en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS”
DGIVC/RP/PEX/006-2022
20 de abril de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por la Licenciada Arletty Bolaños, en representación del buque de pabellón extranjero **TALASA**, con número IMO 9339210:

1. Diligencia notarial por medio del cual el ingeniero JULIO ADRIAN LAFFAURIE, operador del Departamento de Operaciones de la sociedad ONIX MARINE SERVICES, solicita la verificación de los correos enviados y recibidos, siendo estos:
 - a) Correo enviado Manuel Linayo (TALASA) para Onix Marine Services, fechado el 28 de enero de 2022, a las 12:34 p.m.
 - b) Correo enviado el 31 de enero de 2022 a varios funcionarios de la ARAP, notificando de la llegada del buque TALASA.
 - c) Correos enviados el 03 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión y negación de pruebas, a la apoderada legal del buque **TALASA**, con número IMO 9339210, la Licenciada Arletty Bolaños, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

